DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Nro. GS-2026- 0 1 0 5 4 5 **/ VILOF - GRUCO 17.5**

Bogotá D.C., 3 0 JUN 2026

Señores
ITIS SUPPORT SAS
Dirección: Calle 102 # 47A – 66
Teléfono: 7448644
Correo: info@itis.com.co
Bogotá D.C., Colombia

Asunto: invitación a presentar oferta proceso PN DIEPO CD 080 2026.

La Dirección de Educación Policial, identificada con NIT. 900.373.379-0, se permite invitarlo a presentar oferta para el proceso PN DIEPO CD 080 2026 cuyo objeto es la ***"SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICÍA"***, para lo cual deberán tener en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y que deben incluir en la oferta presentada y suscrita por el representante legal así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la Dirección de Educación Policial; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICÍA".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>43232309</td><td>Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software de consultas y gestión de datos</td><td>Software de recuperación o búsqueda de información</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de selección, estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Para adelantar la presente contratación se tiene previsto efectuar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la subsección IV del Decreto 1082 de 2015:
"(...)
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>(…)".</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTE</td><td>ITIS SUPPORT SAS – NIT 830.080.928-2, es el único distribuidor autorizado en Colombia por Turnitin de México S. de R.L. de C.V. (subsidiaria de Turnitin LLC) para ofertar las licencias de software Turnitin, incluyendo Originality Check, en procesos de contratación pública.

Esta exclusividad faculta únicamente a ITIS SUPPORT SAS para participar en estos procesos y realizar la facturación correspondiente en el país.

• Motivos técnicos y capacidades únicas del software:

Las características técnicas de Originality Check de Turnitin son indispensables y se alinean directamente con los requerimientos de la DIEPO:

Verificación Exhaustiva de Similitud: Compara documentos contra bases de datos globales incomparables para garantizar una correcta detección de similitud:

Más de 47 mil millones de páginas web (histórico de 25 años).

Más de 1.9 mil millones de trabajos de estudiantes de 18,000 instituciones en 150 países.

Más de 190 millones de publicaciones, artículos de investigación y libros académicos de fuentes reconocidas.

Detección de IA: incorpora una funcionalidad específica para identificar texto generado por inteligencia artificial con un alto grado de confianza (99%), crucial para mantener la autoría original en el entorno tecnológico actual, tanto en español como en inglés.

Robustez y soporte: ofrece alta disponibilidad (99.9%), reportes rápidos, interfaz en múltiples idiomas (incluyendo español) y soporte técnico especializado 24/7 en español, integración con Moodle y otros LMS.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El contratista deberá entregar el servicio en la Dirección de Educación Policial Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo" - Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología, ubicado en la Transversal 33 Nro°47A - 35 sur, barrio Fátima, de la ciudad de Bogotá D. C., previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando el acceso al software antiplagio tanto en ambiente web como la integración a la plataforma Moodle.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el contrato se ejecutará de forma total, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el plazo de ejecución del contrato a será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de agosto de 2026, la vigencia de la suscripción del servicio es de un año a partir del inicio del contrato.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para la contratación es de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($169.209.600) moneda legal colombiana, exento de IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-01-01-006-002

PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td>DIEPO VICIN</td><td>SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL</td><td>10</td><td>01</td><td>$ 169.209.600,00</td><td>$ 169.209.600,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	NOTA: el licenciamiento y software que de acuerdo con su utilización se encuentra catalogado en el numeral 3, literal n) "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional,", del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas, razón por lo cual son exentos de IVA. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.11326 del 22/06/2026 recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se realice la entrega a satisfacción del servicio con funcionamiento satisfactorio del software de acuerdo con las especificaciones establecidas, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el evento que el pago no se realice por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con

	la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "Software Propio" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS	Las contenidas en el Anexo "Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo".
COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Difusión Científica de la Dirección de Educación Policial, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014"*, el supervisor del contrato deberá presentar a la Dirección de Educación Policial un informe de supervisión contra entrega y final con el trámite del pago, que refleje el cumplimiento total del objeto contractual, así mismo deberá ser cargado en el Sistema de Información Módulo de contratación y en la plataforma del SECOP II dentro de los dos (02) días siguientes a su aprobación, en atención al principio de publicidad.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Que en cumplimiento al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las contenidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contenidas en los Anexos "Especificaciones Técnicas Mínimas" y "Obligaciones del Contratista".
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contenidas en el Anexo "Obligaciones de la Policía Nacional".
MINUTA DEL CONTRATO	Ver Anexo "Minuta del Contrato"
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3. CAUSAL PARA EL RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

3.1. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a. Cuando la naturaleza jurídica o actividad mercantil del proponente, indicado en el acto de creación, no lo faculte para contratar con el estado.

b. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses[1], incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar.

c. Que el proponente esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

d. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para cumplir el requisito dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el proponente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

f. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

g. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

h. Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones otorgadas por el proponente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.

i. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato o se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.

j. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

k. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

l. Las demás previstas en la Ley.

3.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

La Dirección de Educación Policial- declarará desierta esta modalidad de selección, mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.
b. Cuando no resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.
d. Las demás contempladas en la Ley.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

[1] No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Educación Policial únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

b) Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente en su propuesta diligenciará el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

c) Todas las páginas de la propuesta que tenga modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

d) El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los anexos y formularios que suministre la Dirección de Educación Policial y adjuntarlos a la oferta.

e) No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Sólo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

f) Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por tanto, la Dirección de Educación Policial en ningún caso, será responsable de los mismos.

g) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

Únicamente se tendrá como propuesta válidamente presentada, aquella que se presente por el medio señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta mediante el SECOP II.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección del oferente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

6.1.1.2 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

a) Certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación del proponente.

b) En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

 - Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
 - Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
 - La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
 - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
 - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.1.1.3 APODERADO

Apoderados y representantes legales: el proponente puede estar representado por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

6.1.1.4 ACTA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTE LEGAL.

Acto administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Represente Legal y sus funciones, o su equivalente.

6.1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Dirección de Educación Policial, verificará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

6.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Dirección de Educación Policial, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

6.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Dirección de Educación Policial, verificará el certificado de antecedentes judiciales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: En caso de que en el certificado conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

6.1.1.8 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Dirección de Educación Policial, verificará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.1.1.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el MINTIC, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

6.1.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; en la cual se certifique el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y administradora de riesgos laborales (de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013), indicando que se encuentra al día en dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Para efectos de lo antes mencionado, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 5 de la Ley 1429 de 2010, y 20 parágrafo 1 de la Ley 1607 de 2012.

6.1.1.11 ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.

6.1.1.12 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo estatuto.

6.1.1.13. INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

La entidad verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrado bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.1.14. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" y entregarlo con la oferta.

6.1.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación

6.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

6.3. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente aportara con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6.4. TÉCNICOS

6.4.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Diligenciamiento del Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" las cuales son de obligatorio cumplimiento, debidamente firmadas por el representante legal.

6.4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

- Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", las cuales serán evaluadas como CUMPLE o NO CUMPLE.
- Diligencia el formulario **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**
- Diligencia el formulario **"SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".**
- Diligencia el formulario **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

6.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La oferta económica se considera que cumple, siempre que no supere el presupuesto oficial asignado al proceso, para lo cual deberá diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma de SECOP II.
- Copia Registro Único Tributario.
- Certificación bancaria vigente.
- La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y trabajados con máximo dos decimales en la plataforma de SECOP II.
- El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta"

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que, de la corrección aritmética del valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta no será susceptible de subsanación. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta debe tener en cuenta el valor establecido en el formato que para este fin determine la invitación, en pesos colombianos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Brigadier general **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

Elaboró: IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF-GRUCO.

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
DIEPO-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFATV

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 22/06/2026
Ubicación: Y:\2026\080 CD ANTIPLAGIO

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono 5159000 ext. 9172
Email.diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA